



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 02 AGO. 2005

RES.H.Nº 806-05

Expte.No. 4665/05

VISTO:

La nota presentada por un grupo de docentes-investigadores de la Facultad de Humanidades mediante la cual realizan observaciones respecto de los resultados de la reciente categorización en el marco del Programa Nacional de Incentivos a Docentes Investigadores instituido por Decreto No. 2427/93; y

CONSIDERANDO:

Que tal como lo expone el documento, el desconocimiento del contexto en el que los docentes desarrollan su tarea profesional en esta universidad, la ausencia de una evaluación completa de los antecedentes en la que en varios casos se han omitido ponderar los items requeridos y la interpretación dispar del Manual de Procedimientos por parte de la Comisiones evaluadores, convierte al Programa Nacional de Incentivos en un sistema que genera desigualdades en detrimento de las universidades pequeñas que están lejos de los grandes centros de investigación;

Que los miembros del Consejo Directivo, en análisis de lo planteado, acordó emitir un documento en apoyo a las cuestiones claramente marcada por los docentes-investigadores de esta Facultad;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 14/06/05)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APOYAR el documento elaborado por docentes-investigadores de la Facultad de Humanidades en relación a los resultados de la reciente categorización de los docentes de esta Unidad Académica, en el marco del Programa Nacional de Incentivos a Docentes Investigadores instituido por el Decreto No.2427/93 con respecto a los siguientes puntos:

a) Ausencia de consideración de las características del contexto de la UNSa de las tareas de docencia e investigación llevadas a cabo por sus docentes. En el caso particular de la Facultad de Humanidades se destaca la carencia de cargos docentes que permitan cubrir los cargos que cada cátedra requiere, muchas de las cuales son unipersonales. A ello se suma la falta de puntos para jerarquizar a la planta docente.

Si bien en la mayoría de las áreas de la Facultad existen carreras de Posgrado, su creación es muy reciente, por lo que constituye una imposibilidad que haya tesis en elaboración o terminadas. A ello se suma que debido a que estos Posgrados deben autofinanciarse, las becas ofrecidas por esta Universidad, a través del CIUNSa, cuya oferta es por Facultad y no por área, son insuficientes, con lo cual pocos graduados acceden a una formación de Posgrado.

En síntesis, de la reciente categorización se infiere que no se ha valorado el esfuerzo que significa enseñar a investigar en una universidad periférica.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 806-05

b) Arbitrariedades manifiestas: En algunos casos de categorización se podría pensar que las comisiones no han realizado una evaluación completa de los antecedentes, pues han omitido valorar o ponderar a los ítems requeridos, no otorgando puntaje en algunos de ellos, lo que es ostensible en los dictámenes individuales en los cuales el argumento más esgrimido es el incumplimiento del Artículo 18.

Esto implícitamente sugiere que una gran cantidad de docentes-investigadores de esta Universidad carece de derechos legítimos para presentarse a las diferentes categorías del Programa Nacional de Incentivos.

c) Interpretación dispar del Manual de Procedimientos por parte de las Comisiones Evaluadoras, en sus aspectos:

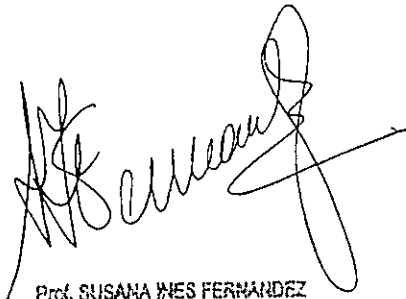
1. Entre diferentes áreas
2. Dentro de la misma área

El ejemplo más evidente de esta situación es la aplicación del citado artículo 18, en el caso de los docentes que aspiran a ascender a la categoría II y que en su inciso b II, expresa que el solicitante debe haber "Contribuido a la formación de becarios y/o tesis de doctorado o maestría, investigadores o tecnólogos del más alto nivel"... ya que en algunas Comisiones de Evaluación este inciso ha sido directamente interpretado como Dirección de Tesis de Maestría y Doctorado, dejando de lado la formación de investigadores dentro del marco de los Proyectos acreditados, la formación de adscriptos dentro de cátedras y la Dirección de tesis de grado.

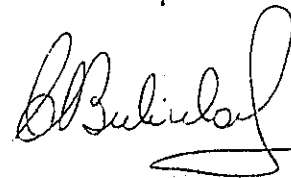
Lo anteriormente expuesto convierte al Programa Nacional de Incentivos a Docentes Investigadores instituido por Decreto No.2427/93, en un sistema de elite limitado a las grandes universidades.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Académica, Consejo de Investigación y Escuelas de la Facultad,

mda


Prof. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa





Lic. E. CATALINA BULIBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

